

ACTA RESUMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL NÚMERO CIENTO SIETE

Fecha:

miércoles 07 de octubre de 2020

Horas: 08h00

ASAMBLEÍSTAS QUE ASISTEN: Michel Doumet, William Garzón, Nancy Guamba, Patricia Henríquez, Manuel A. Ochoa, Sebastián Palacios, José Agualsaca, Guadalupe Salazar, Ángel R. Sinmaleza, Wendy Vera, Carlos A. Vera y Rosa I. Verdezoto.

OBSERVACIONES Y ACUERDOS: El punto único a tratarse en esta sesión fue: Recibir por videoconferencia a la Dra. Catalina Andramuño Zeballos, Ex Ministra de Salud Pública, quien responderá a las preguntas del oficio No. AN-CDS-2020-0127-M, de 2 de octubre de 2020, referidas a las gestiones del Ministerio de Salud para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y sancionar cualquier forma de abuso, trato degradante y discriminatorio.

La Dra. Andramuño justificó su inasistencia por cuestiones de salud, adjuntando un certificado médico y las respuestas por escrito que contiene entre los aspectos relevantes, los siguientes:

- 1.- Las fechas de encargo como ministra y su posterior designación, mediante Decreto Ejecutivo No. 901.
- 2.- El señalamiento de su condición de salud compleja que le mantiene inhabilitada de desarrollar sus actividades profesionales y personales con normalidad.
- 3.- Con el ánimo de cumplir con el requerimiento de información de la Comisión, remite las respuestas a todas las interrogantes que le fueron formuladas y, sobre la información pendiente que no se encuentra en su poder, y que ha solicitado a la Directora del Distrito 09D08 Pascuales 2 Salud y al Coordinador Zonal No 8 Salud.
- 4.- Hace alusión a que el art. 76 numeral 7 literal l) de la Constitución establece como parte de su derecho a la defensa las siguientes garantías: a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento. b) Contar con el tiempo y con los medios adecuados para la preparación de su defensa. c) Ser escuchado en el momento oportuno y en igualdad de condiciones. Destaca también, que sobre el derecho al debido proceso, la Corte Constitucional ha manifestado lo siguiente: “El derecho al debido proceso se define como el sistema de garantías previstas en el ordenamiento jurídico, a través de las cuales se busca la protección de los justiciables incursos en una actuación judicial o administrativa, para que, durante el trámite respectivo, se respeten sus garantías constitucionales y se alcance la correcta aplicación de la justicia en iguales condiciones”.
- 5.- Señala que la Comisión debe respetar su derecho a la seguridad jurídica, establecido en el artículo 82 de la Constitución de la República; y,
- 6.- Indica que como Ministra de Salud, cumplió cada una de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, que estaban vigentes durante el ejercicio de su cargo, que no mantiene en su contra investigación, ni señalamiento público alguno y que el órgano competente de la revisión de sus actuaciones no ha expresado señalamiento a su gestión, lo cual debería ser indicativo suficiente de que ha cumplido con mis obligaciones, y que no ha traicionado el ejercicio leal y responsable de la función pública.

En el seno de la Comisión, esta ausencia tuvo una serie de reparos, análisis, cuestionamientos y propuestas, que ratifica las actuaciones responsables de la Comisión; por tanto, se deben tomar las decisiones correctas en el momento oportuno, y ante la excusa formal no se calificará las mociones, pide analizar las propuestas y se convocará a una próxima sesión para tomar la decisión al respecto, de manera democrática.

**COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD - PERÍODO LEGISLATIVO 2019-2021
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL NÚMERO CIENTO SIETE**

No. de Sesión: 107
Fecha de sesión: miércoles 07 de octubre de 2020
Hora: 08h00

Siendo las ocho horas del día miércoles 07 de octubre de 2020, se da inicio a la sesión virtual por videoconferencia, a la que se encuentran conectados los siguientes asambleístas: Michel Doumet, William Garzón, Nancy Guamba, Patricia Henríquez, Sebastián Palacios, José Agualsaca, Guadalupe Salazar, Ángel Sinmaleza, Wendy Vera, y Rosa I. Verdezoto R.

Confirmado que existe el quórum reglamentario al contarse con diez asambleístas miembros de la Mesa Legislativa se dispone dar lectura a la convocatoria y orden del día de la sesión.

Quito, 5 de octubre de 2020
CONVOCATORIA A SESIÓN - VIRTUAL

Por disposición del señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, Dr. William Garzón Ricaurte, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional; y, al amparo de lo señalado en la Resolución del Consejo de Administración Legislativa No. CAL-2019-2021-213, de 18 de marzo de 2020, con la que el máximo órgano de administración legislativa expide el Reglamento para la implementación de las sesiones virtuales y el teletrabajo emergente en la Asamblea Nacional, convoco a ustedes señoras y señores asambleístas a la **Sesión Ordinaria VIRTUAL No. 107**, que se llevará a cabo el día **miércoles** 07 de octubre de 2020, a las 08h00, por videoconferencia, a través de la plataforma de Zoom, en el siguiente ID de reunión: 819 7040 9298 y código de acceso 119715, con el objeto de tratar el siguiente orden del día.

Punto único. – Recibir por videoconferencia a la Dra. Catalina Andramuño Zeballos, Ex Ministra de Salud Pública, quien responderá a las preguntas del oficio No. AN-CDS-2020-0127-M, de 2 de octubre de 2020, referidas a:

- 1.- Gestiones del Ministerio de Salud para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y sancionar cualquier forma de abuso, trato degradante y discriminatorio.
- 2.- Medidas correctivas adoptadas en su período como Ministra de Salud Pública, sobre: Reorganización de servicios, agendamiento a consulta de médicos de especialidad, atención mediante el programa médico del barrio y desarrollo de un nuevo software del Sistema Nacional Electrónico de Discapacidades.
- 3.- Actividades planificadas y acciones concretas para asegurar fiabilidad de los procesos de calificación y emisión de carnés de discapacidad.
- 4.- Labores de seguimiento y control implementadas para que los equipos calificadoros logren optimizar tiempos y recursos en los procesos de atención a personas con discapacidad.
- 5.- Acciones realizadas con el CONADIS para remplazar el Baremo Español como herramienta de valoración y porcentaje de discapacidad.

- 6.- Medidas adoptadas en el período de su gestión, sobre las alertas del Servicio Nacional de Aduanas sobre el inusual incremento de importaciones de vehículos entre el año 2018 y 2019.
- 7.- Inicio de auditorías o controles para determinar presuntas irregularidades en la emisión del certificado único de calificación y entrega de carnés de discapacidad.
- 8.- Capacitación realizada al personal que integra los equipos de calificación, en temas de clasificación, valoración y métodos?
- 9.- Incorporación de veedurías ciudadanas, para transparentar los procesos de emisión de carnés de discapacidad.
- 10.- Emisiones de carnés de discapacidades, en el periodo de su gestión.
- 11.- Niveles de gestión detectadas por emisiones irregulares de carnés de discapacidad en su período como Ministra.
- 12.- Desvinculaciones de personal por actos reñidos con la normativa vigente.

Se pone a consideración del Pleno el orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad. Confirmada la conexión de los asambleístas Manuel A. Ochoa y Carlos A. Vera R. Se dispone iniciar el desarrollo de la agenda.

Por secretaría se informa del ingreso de documentación suscrita por la Dra. Catalina, quien justifica su inasistencia por cuestiones de salud, adjunta certificado médico y las respuestas por escrito a las preguntas constantes en el oficio No. AN-CDS-2020-0127-M, de 2 de octubre de 2020, que el presidente dispone dar lectura y que contiene entre los aspectos relevantes, los siguientes:

- 1.- El día 3 de julio del 2019, mediante Decreto Ejecutivo No. 818 recibió el encargo del Ministerio de Salud Pública.
- 2.- El 18 de octubre del 2019, mediante Decreto Ejecutivo 901, fue designada como Ministra de Salud Pública.
- 3.- Indica que en la actualidad atraviesa una condición médica compleja que le mantiene inhabilitada de desarrollar mis actividades profesionales y personales con normalidad, lo cual acredita con el certificado médico que acompaña a la presente comunicación.
- 4.- Con el ánimo de cumplir con el requerimiento de información de la Comisión, remite las respuestas a todas las interrogantes que le fueron formuladas y, manifiesta que existe aún información pendiente de remitir, que no se encuentra en su poder, y que ha solicitado a la Directora del Distrito 09D08 Pascuales 2 Salud y al Coordinador Zonal No 8 Salud.
- 5.- Hace alusión a que el art. 76 numeral 7 literal l) de la Constitución establece como parte de su derecho a la defensa las siguientes garantías: a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento. b) Contar con el tiempo y con los medios adecuados para la preparación de su defensa. c) Ser escuchado en el momento oportuno y en igualdad de condiciones. En este contexto cita que si los comisionados, requerirían eventualmente obtener información adicional sobre sus interrogantes, solicita contar con el tiempo adecuado, a efectos de poder ejercer mi derecho a la defensa en la forma que la norma constitucional lo establece.
- 6.- Destaca también, que sobre el derecho al debido proceso, la Corte Constitucional ha manifestado lo siguiente: “El derecho al debido proceso se define como el sistema de garantías previstas en el ordenamiento jurídico, a través de las cuales se busca la protección

de los justiciables incurso en una actuación judicial o administrativa, para que, durante el trámite respectivo, se respeten sus garantías constitucionales y se alcance la correcta aplicación de la justicia en iguales condiciones”.

7.- Señala que, en el procedimiento implementado por la Comisión a su cargo, se debe respetar su derecho a la seguridad jurídica, establecido en el artículo 82 de la Constitución de la República.

8.- Indica que como Ministra de Salud, cumplió cada una de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, que estaban vigentes durante el ejercicio de su cargo, que no mantiene en su contra investigación, ni señalamiento público alguno y que el órgano competente de la revisión de sus actuaciones no ha expresado señalamiento a su gestión, lo cual debería ser indicativo suficiente de que ha cumplido con mis obligaciones, y que no ha traicionado el ejercicio leal y responsable de la función pública.

A continuación, se procede a compartir pantalla para verificación del certificado médico, expedido por el Dr. Feliz Omar López del IESS, Hospital General del Norte de Guayaquil de los Ceibos, que da cuenta de un tiempo de reposo de 24 días, contados a partir del 05 de octubre de 2020.

El presidente ratifica que una vez recibida la documentación fue remitida a los correos electrónicos de los despachos de los miembros de la Comisión. Del contenido de la información se desprende que lamentablemente no se podría esperar el tiempo de reposo y su reintegro para contar eventualmente con una nueva convocatoria, por lo que se debe adoptar alguna acción al respecto.

As. A. Sinmaleza acota que el país está a la espera del informe de fiscalización y que prácticamente está listo, a excepción en la sección que corresponde a los descargos de la ex ministra de salud; y, dentro del proceso se conoce por versión de instituciones que no pertenecen al MSP sobre la existencia de irregularidades, por lo que considera que la iniciativa de solicitar el enjuiciamiento a la ex titular de esa cartera de estado, estaría en la dirección correcta y que el hecho de su excusa, no limita tomar decisiones.

El Presidente considera que la invitación a la ex Ministra demuestra la voluntad de ejercer el derecho a la defensa y la presunción de inocencia que rige constitucionalmente.

As. M. Doumet realiza un análisis de la situación actual y del trabajo de la Comisión que reparó a tiempo la omisión de considerar la presencia de la ex Ministra de Salud, no entra a analizar la validez del certificado médico y lo que solicita es un poco de tiempo para realizar un análisis de las respuestas que se han enviado a la Mesa Legislativa y evaluarlas con respecto a las responsabilidades cumplidas o no respecto al tema que se está fiscalizando.

As. S. Palacios ratifica la importancia de haber formulado la invitación a la ex autoridad, darle el espacio para sus argumentaciones y descargos ante las interrogantes formuladas y los escándalos generados por la emisión fraudulenta de los carnés de discapacidades. La Comisión en este sentido ha cumplido haciendo el llamado y lamentablemente no ha podido asistir por cuestiones que hoy se han conocido y la conclusión es que quedan muchos elementos flotando en el ambiente sin respuestas y en esa línea lo que cabría, desde su punto de vista es que el informe contenga las respuestas enviadas y la investigación deberá continuar en el Pleno, conforme al procedimiento legislativo.

As. N. Guamba no extraña que la ex Ministra justifique su inasistencia y hoy valiéndose de un certificado médico que no le impide por vía telemática contestar tantas interrogantes sobre su gestión al frente del ese ministerio y, en este sentido recuerda que los funcionarios públicos de cualquier naturaleza están obligados a cumplir con la responsabilidad de rendir cuentas y responder a los entes de control incluyendo el seguimiento político que ejerce la Asamblea

como primer poder del Estado. En tal virtud, más allá de la opción de remitir a la Comisión de Fiscalización, es de la idea de que comparezca al Pleno de la Asamblea y responda en el marco de este proceso de investigación.

As. C. Vera considera que la Comisión ha cumplido y la Ministra en el ámbito de su derecho constitucional también ha respondido, distinto habría sido juzga si no existiera una contestación al llamado de esta Mesa Legislativa y lo que solicita es tiempo, que no se dispone, hay que responder a la ciudadanía. Manifiesta estar de acuerdo con el planteamiento del As. Palacios que el expediente vaya a la Comisión de Fiscalización y tome cartas en este asunto.

As. R. Verdezoto manifiesta tener un criterio dividido, es decir no comparte que la ex Ministra rinda su versión en el Pleno de la Asamblea Nacional, porque en la modalidad virtual no responden las preguntas que se les formulan y eso ya ha ocurrido anteriormente. Estima remitir el expediente a la Comisión de Fiscalización, pero recomendando el juicio a la ex Ministra.

As. J. Agualsaca en relación a este tema considera que, al habersele convocado, a la autoridad, la Comisión ya enmendó la emisión original de no haberla invitado y con la respuesta recibida se completará el informe y se cumplirá con la responsabilidad que se le ha asignado a la mesa legislativa.

As. A. Sinmaleza menciona que la función de la Comisión es política y los argumentos que tenga el Ministerio sobre la incompleta, tardía o no entrega de la información será analizada e ese contexto, pero la interrogante que se plantea es: ¿Vamos a seguir esperando que el MSP termine un proceso, libere y entregue la información requerida? Personalmente se mantiene en la postura inicial es decir que el tema de la doctora Andramuño vaya a juicio político y que el Pleno sea quien resuelva.

As. P. Henríquez esta de acuerdo con los colegas que consideran que este asunto no debe ir a la Comisión de Fiscalización, porque el Pleno encargó a la Comisión de la Salud la responsabilidad de fiscalizar la emisión de los carnés de discapacidad, se ha realizado la investigación, se ha solicitado la información, se ha invitado a la Ex Ministra y ella conoce la posición de esta instancia legislativa y coincide que debería comparecer ante el Pleno de la Asamblea y si esta es la decisión ella tendrá el tiempo necesario para ejercer su derecho a la defensa y completar la información que afirma no tiene en estos momentos.

As. M. Ocho señala estar totalmente de acuerdo con su colega P. Henríquez, porque esta Comisión ya hizo su trabajo en cumplimiento del encargo del Pleno de la Asamblea Nacional, no cabría trasladar la responsabilidad a otra Comisión.

As. S. Palacios cree que se va arribando a una definición es decir que continúe la investigación en otra instancia, si se reflexiona siempre terminará en la Comisión de Fiscalización en tratándose de juicio político, el punto es decidir que vía es la más expedita considerando la efectividad. En igualdad de condiciones se debería establecer un tratamiento único para los dos ex ministros porque tienen responsabilidades cada uno en su período de actuación. El Informe de la Comisión debería considerar recomiende el juicio político a la ex ministra.

As. C. Vera señala que todos los caminos van orientados a la Comisión de Fiscalización y en consideración a las intervenciones precedentes admite estar con la tesis del compañero M. Doumet de que la Comisión se de un tiempo perentorio para analizar jurídicamente lo que mejor convenga en este caso.

As. A. Sinmaleza en la línea de que la ciudadanía comprenda el alcance del texto que se está proponiendo en el informe solicita dar lectura a la parte pertinente, asunto que se instrumenta por decisión del señor Presidente.

“7.10 La Comisión del Derecho a la Salud recomienda remitir el presente informe a la Comisión de Fiscalización y Control Político, a fin de que inicie el proceso de fiscalización a la ex Ministra de Salud Pública, doctora Catalina Andramuño Zeballos, por incumplimiento de expresas disposiciones constitucionales constantes en los artículos 3, numeral 1, 11 numeral 2, 32, 131, 154 y 361 de la Carta fundamental y artículos 3,4,5,8 y 9 de la Ley Orgánica de Discapacidades.

La conclusión del As. Sinmaleza es que de la forma que se plantea para el Ministro actual se obre con la ex ministra.

As. N. Guamba coincide con el criterio del As. Sinmaleza de asignarles igual trato a los aludidos ministros que no pudieron controlar el tipo de irregularidades que ha venido investigando la Comisión y que son evidentes; por tanto, es importante que se eleve a moción que el informe vaya directo al Pleno para que la Ex Ministra comparezca a responder sobre el incumplimiento de sus funciones.

As. W. Vera en consideración al procedimiento legislativo hace notar que esta sesión que fue convocada específicamente para un fin sea clausurada y se permite recomendar se instale otra donde se traten las conclusiones de la Comisión de manera privada, en salvaguarda del trabajo que se ha cumplido.

As. A. Sinmaleza considera importante aclarar la moción, acogiendo el sentimiento del pueblo ecuatoriano que anhela que se juzgue en juicio político al actual Ministro y a la anterior autoridad del MSP y es el pleno que tiene que resolver y en esta línea solicita se le permita desarrollar el texto de la moción respectiva.

As. P. Henríquez pide hacer memoria de la resolución en donde se determinó que vayan a juicio político las dos autoridades (actual y anterior), incluso el caso del señor Xavier Torres del CONADIS, de quien había dudas por no tener el rango de ministro.

El Presidente ratifica las actuaciones responsables de la Comisión y señala que ésta no es la excepción; se deben tomar las decisiones correctas en el momento oportuno; por tanto, al ser el punto central de la sesión escuchar a la ex ministra de salud y ante la excusa formal indica que no se calificará las mociones, pide analizar las propuestas y se convocará a una próxima sesión para tomar la decisión al respecto, de manera democrática.

Agotados los puntos del orden del día y siendo las nueve horas con diecisiete minutos (09:17), se clausura la sesión No. 107, correspondiente al período legislativo 2019-2021.

Dr. William A. Garzón Ricaurte
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DEL DERECHO A LA SALUD

Dr. Fernando Paz Morales
SECRETARIO RELATOR DE LA
COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD